



Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 2022-00622-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, correo allegado por el apoderado actor en el cual solicita la maquina litográfica objeto de la cautela. Se deja constancia que el correo emisor corresponde al aportado en el escrito de la demanda para efecto de notificaciones. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 28 de junio de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede, se tiene que el apoderado de la parte activa solicita la aprehensión de la MÁQUINA LITOGRÁFICA GTO Z P 52, BICOLOR, MARCA HEIDEMBERG la cual es objeto de la cautela y que sobre la misma se encuentra constituida garantía mobiliaria ante Confecámaras.

Con relación a lo peticionado por el actor, advierte el despacho que ya se ordenó por parte de esta dependencia despacho comisorio No. 30 con la orden de secuestro de la mencionada maquina litográfica y el cual fue remitido al correo institucional de la Alcaldía de Bucaramanga en fecha 21/06/2023 como obra a folio No. 51 del cuaderno de medidas cautelares.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: ESTARSE A LO RESUELTO en auto de fecha 13/06/2023 mediante el cual se comisionó a la ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA y/o a las INSPECCIONES MUNICIPALES COMISORIAS DE BUCARAMANGA-REPARTO para que realice el secuestro del bien mueble identificado MAQUINA LITOGRÁFICA GTO Z P 52, BICOLOR, MARCA HEIDEMBERG.

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIOVANNI MUÑOZ SUAREZ,
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c37233646ccda0141f59731b2853fd6f057df766868d302a58b6c21050f0d433**

Documento generado en 28/06/2023 11:46:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>